

NACIONAL



RESOLUCION 163/1995 INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Beneficiarios de prestaciones previsionales que reingresan a la actividad - Obligaciones establecidas por ley 23.660 - Norma aclaratoria - Suspensión de la res. 145/95 (I.N.O.S.) hasta que se expida la Procuración del Tesoro de la Nación. del 20/12/1995; publ. B. O. 27/12/1995

VISTO el Expediente Nº 2002-17.573-94-4 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/48 el Director General de la Dirección General Impositiva (DGI) solicita la suspensión de la Resolución INOS Nº 145/95 (fs. 41/42).

Que el impugnante requiere la intervención de la "Procuración General del Tesoro de la Nación" para dirimir el conflicto interpretativo.

Que a fs. 50/52 el Sr. Gerente General ratifica la legitimidad y atinencia de los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieran de base al dictado de la Resolución INOS 145/95. Con consideraciones que esta instancia comparte y hace suyas.

Que se considera conveniente evitar que se extiendan los efectos del acto administrativo, disponiendo su suspensión y remitiendo las actuaciones en consulta a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que a fs. 60 se expide la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 42 de la ley 23.660 y la Res. 48/93 del Ministerio de Salud y Acción Social.

EL INTERVENTOR

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES RESUELVE:

Artículo 1°. - Suspender la ejecutoriedad de la Res. INOS 145/95 hasta tanto se expida al respecto la Procuración del Tesoro de la Nación a quien se elevarán los actuados.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Lingeri.

